



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

de Carmona aunque estava pendiente la subrescion  
 deste p. la fin y muerte de Juan Alberto Todri  
 quez sin embargo p. algunos de ellos se aca  
 do obligar. el mencionado D. Juan de los Rios  
 satisfazer los Alt. har. de la p. de la R. de la R. de la R.  
 de p. qualquiera de ellos. = el Sr. D. Juan de los  
 ph. Manz. y D. Juan de los Rios. quinos se conformaron con  
 todo p. el dicho dia p. el Sr. Alonso Joseph Carrero Mus  
 nos = y por los Sr. D. Alonso Nunez de Vieda D. Jo  
 se Manz Gil, D. Juan de Lopez Flores, D. Blas Hidalgo  
 exa D. Pedro de la Guzman, D. Diego Carrer  
 no Vca y D. Juan de los Rios. Diferon q. enarenz.  
 aque el mencionado Juan de Carmona dueño q. fue  
 el su parte de este es difunto y p. Consig. aneado  
 de su parte en sus hijos y hered. y por Consig. se acordó  
 de nueva media annada lo que no se echo presente  
 a S. M. y S. Res. sede N. Cons. a las Dns. y que de dan  
 la posesion al referido D. Juan. Quando se haze p. su  
 ala R. har. de govierno de suspenda la posesion deste p.  
 lo contrario p.oxian los danos con tras. a qualq. y  
 de quieren unidos, y reserves, y la de mas en d. no rez  
 laias del Sr. D. Diego Barza Conde Alc. ordinario  
 p. S. M. of se la presente p.udiendo este Ayunta  
 m. se conforme con el mayor numero de votos de este  
 Ayuntamiento. que son los que componen d. la y de lo con  
 trario modestam. astando la p. de la R. de la R. de la R.  
 se combiene y lo p. de la R. de la R. de la R. = y los D. Juan

